



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089 -2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, con Expediente N° 1909 de fecha 08 de marzo de 2017, remitido por el Presidente Electo de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DUBAI**, el Sr. Víctor Fernando Pinchi Valdez, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante el cual solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 21 de febrero 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la Solicitud, con Expediente N° 1909, de fecha 08 de marzo del 2017, remitido por el Presidente Electo Sr. Víctor Fernando Pinchi Valdez de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DUBAI**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Organización Social mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social DUBAI jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52-2568
 La Banda de Shilcayo-San Martín



Que, mediante Informe N° 048-2017-MDBSH/GM, de fecha 17 de marzo del 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DUBAI**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 21 de marzo del 2017 al 21 de marzo del 2019, a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ARGANIZACION SOCIAL DUBAI**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. VICTOR FERNANDO PINCHI VALDEZ	01144464
02	VICE-PRESIDENTE	SR. LEONELBARDALES PEZO	01144442
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. TERCERO NEMECIO PANAIFO FASANDO	43310372
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SRA. MANUELA SAURIN CHUJANDAMA	45291378
05	FISCAL	SR. EDIL ROLANDO FLORES LUNA	41601201
06	COORDINADOR	SR. JUAN ISIDRO ZAVALA TOLEDO	25529055
07	VOCAL 1	SR. NEPTALI TORRES LUNA	80314118
08	VOCAL 2	SR. MELVIN GARCIA INSAPILLO	46493550

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



00088



ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Firma manuscrita]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma manuscrita]
 Luis Antonio Heira León
 ALCALDE

LANJA-MDBSH
 FHGS.G
 AL
 CC
 GM
 GDPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO

